



ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE SUS INTEGRANTES, LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL ENCARGO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARA EL PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 01 DE MAYO DE 2024.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Comisión:	Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
DESPEN:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos:	Lineamientos para la designación de Encargos de Despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
OPLE:	Organismos Públicos Locales Electorales.
Órgano de Enlace:	Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
Servicio/SPEN:	Servicio Profesional Electoral Nacional.



ANTECEDENTES

PRIMERO. Reforma Político-Electoral de 2014. La reforma constitucional en materia político electoral del año 2014, trajo consigo diversas modificaciones a las normas y bases fundamentales para fortalecer la actividad electoral en el país. Una de las más significativas fue el nacimiento de un SPEN, cuya organización y funcionamiento se asignó al INE. Por lo tanto, corresponde al INE regular la organización y operación del SPEN, estableciendo las normas, lineamientos, criterios y procedimientos a los que deberán sujetarse los OPLE; asimismo, el INE, atendiendo a lo establecido en el numeral 370 del Estatuto, a solicitud del OPLE, verificará la posibilidad de instrumentar de forma directa la operación de los mecanismos del SPEN, bajo la supervisión de la DESPEN y previa aprobación del Consejo General del INE.

SEGUNDO. Reforma Estatuto 2020. Con fecha 8 de julio de 2020, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo General del INE el Acuerdo INE/GC162/2020, a través del cual se reforma el Estatuto, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente; ordenamiento que en su artículo Décimo Quinto transitorio establece que el INE debe realizar la emisión de los Lineamientos del sistema OPLE.

TERCERO. Aprobación de los Lineamientos. Con fecha 19 de marzo de 2021, la Junta General Ejecutiva del INE, en Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo INE/JGE51/2021, aprobó los Lineamientos, los cuales tienen por objeto regular los criterios, atribuciones y procedimientos, para realizar los nombramientos y las renovaciones de los periodos de los Encargos de Despacho, de manera que se garantice la continuidad en las actividades de las áreas estratégicas.

CUARTO. Encargos de Despacho en el Servicio. Atendiendo a lo establecido en el artículo 392 del Estatuto; así como el numeral 7 de los Lineamientos, la designación del Encargo de Despacho, es el movimiento por el cual una persona de la Rama Administrativa o del Servicio de un OPLE puede desempeñar temporalmente un cargo o puesto del Servicio de igual o mayor nivel tabular y procede cuando existe una justificación institucional que lo haga indispensable, y requiera ser ocupado de manera inmediata.



QUINTO. Solicitud de Encargo de Despacho. Con fecha 19 de abril de 2023, la Secretaria Ejecutiva del IEM mediante oficio IEM-SE-370/2023, presentó ante la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, las constancias de la solicitud de Encargo de Despacho para ocupar el cargo de Coordinador de Organización Electoral, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que presentara mediante oficio el Director Ejecutivo de la citada Dirección, a través del oficio IEM-DEOE-041/2023 de fecha 18 de abril de la anualidad en curso y en la que indicó realizar el procedimiento para ocupar la encargatura de despacho de la Coordinación de Organización Electoral, proponiendo para ocupar el referido puesto al Lic. Eduardo Daniel Contreras Soria, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la designación de Encargos de Despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. Dicha solicitud fue hecha del conocimiento a la DESPEN mediante el oficio IEM-DEVySPE-232/2023 de fecha 19 de abril del año en curso.

SEXTO. Respuesta a la Solicitud. Mediante oficio INE/DESPEN/EDDCPE/564/2023 de fecha 24 de abril de 2023, la Dirección de la Carrera Profesional Electoral de la DESPEN dio respuesta a la solicitud indicada en el Antecedente anterior, haciéndose constar que, una vez revisada la documentación presentada, se remitía la viabilidad normativa de la propuesta, considerándose procedente la designación del C. Eduardo Daniel Contreras Soria como Encargado de Despacho de Coordinador de Organización Electoral.

SÉPTIMO. Nombramiento de Encargo de Despacho. Mediante oficio IEM-SE-388/2023 de fecha 24 de abril de la anualidad en curso, la Secretaria Ejecutiva realizó el nombramiento como encargado de despacho del cargo de Coordinador de Organización Electoral al C. Eduardo Daniel Contreras Soria, quien acusó de recibido y se le tomó la protesta de ley. De este trámite se informó a la DESPEN el 27 de abril de 2023 a través del oficio IEM-DEVySPE-266/2023.

OCTAVO. Actualización del Catálogo de cargos y puestos del SPEN. Mediante Acuerdo de la Junta General número INE/JGE133/2023, en sesión extraordinaria de fecha 16 de agosto de la anualidad en curso, se aprobó la actualización del Catálogo del Servicio con motivo de las modificaciones en 54 cargos y puestos en el sistema INE y 34 cargos y puestos en el sistema OPLE, entrando en vigor dicha actualización el 1 de septiembre del presente año.

La referida actualización consiste en la modificación de denominación del puesto anteriormente denominado "Técnica/Técnico" quedando ahora como "Asistencia



Técnica”, así como el cargo de “Coordinadora/Coordinador” para quedar como “Coordinación. Lo anterior, con el objetivo de adoptar un lenguaje neutro en cada uno de ellos.

NOVENO. Solicitud de renovación de encargatura de despacho. El pasado 18 de octubre de la anualidad en curso, se recibió copia de conocimiento en la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, de la solicitud realizada por el Lic. Juan Pedro Gómez Arreola, Director Ejecutivo de Organización Electoral, para renovar la encargatura de despacho del cargo de Coordinación de Organización Electoral, en la persona del Lic. Eduardo Daniel Contreras Soria, a partir del 01 de noviembre de la anualidad en curso.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia de la Junta Ejecutiva. Que atendiendo al artículo 20, fracciones I y II del Reglamento Interior; así como 22 de los Lineamientos, la Junta Estatal Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, analizar los sistemas y procesos de administración interna del IEM, para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios; recibir, analizar y dictaminar lo correspondiente en relación a las propuestas orgánicas, estructurales y organizativas que le sean formuladas por las áreas del IEM, considerando las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes; y, la autorización para renovar un encargo de despacho deberá ser aprobada por la Junta Ejecutiva.

SEGUNDO. Solicitud para renovar un encargo de despacho. Que el artículo 21 de los Lineamientos indican que la solicitud para renovar una encargatura de despacho deberá efectuarse por la instancia que hizo la solicitud original, por oficio, con una anticipación de al menos diez días hábiles a la fecha de su vencimiento.

TERCERO. De la Autorización para renovar encargaturas de Despacho. Con base en lo indicado en el artículo 22 de los Lineamientos, la autorización para renovar un encargo de despacho deberá ser aprobada por la Junta Estatal Ejecutiva.

En ese sentido, con fecha 18 de octubre de 2023, el Director Ejecutivo de Organización Electoral solicitó mediante oficio IEM/DEOE/219/2023 la renovación de Encargado de



Despacho del Lic. Eduardo Daniel Contreras Soria para el cargo de Coordinación de Organización Electoral, con efectos a partir del 01 de noviembre de 2023.

El Lic. Eduardo Daniel Contreras Soria, como ha quedado establecido en los antecedentes Quinto y Séptimo del presente documento, fue designado como encargado de despacho del puesto de Coordinador de Organización Electoral, el pasado 01 de mayo de la anualidad en curso, al haber cumplido con los requisitos del perfil establecidos de la Cédula de Coordinador de Organización Electoral, del Catálogo de Cargos y Puestos SPEN; así como en el diverso numeral 11 de los Lineamientos. Viabilidad Normativa que fue notificada por la Dirección de la Carrera Profesional Electoral de la DESPEN, a través del oficio INE/DESPEN/EDDCPE/574/2023 en fecha 24 de abril de 2023.

Con base en lo anterior y atendiendo a la solicitud para renovar la encargatura de despacho emitida por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, y al no advertirse elemento que a la fecha actualizara el impedimento del Ciudadano propuesto para ocupar dicho puesto, es que se somete a consideración de la Junta Estatal Ejecutiva la procedencia de la solicitud de renovación del Lic. Eduardo Daniel Contreras Soria, en la Encargatura de Despacho del cargo de Coordinación de Organización Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que no excederá de seis meses, con base en lo indicado en el numeral 17 de los Lineamientos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo establecido en los artículos artículo 39, fracción VIII, del Código Electoral; 20, fracciones I y II del Reglamento Interior; así como 7, 11, 17, 21 y 22 de los Lineamientos, se somete a consideración de la Junta Estatal, el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE SUS INTEGRANTES, LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL ENCARGO DE DESPACHO DE COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARA EL PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 01 DE MAYO DE 2024.

PRIMERO. Esta Junta Estatal Ejecutiva es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo precisado en el Considerando Primero de este acuerdo.



SEGUNDO. Se aprueba la solicitud de renovación como Encargado de Despacho del Lic. Eduardo Daniel Contreras Soria en el cargo de Coordinación de Organización Electoral, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Lic. Eduardo Daniel Contreras Soria, la renovación como Encargado de Despacho de Coordinación de Organización Electoral.

CUARTO. Infórmese a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del INE; así como a las y el integrante de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán para su conocimiento.

El presente Acuerdo, fue aprobado en Sesión Extraordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, el 28 veintiocho de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por votación unánime del Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas, Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Maestra Erandi Reyes Pérez Casado; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; y por la Secretaria Ejecutiva y Técnica que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**




INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA Y TÉCNICA
DE LA JUNTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN**



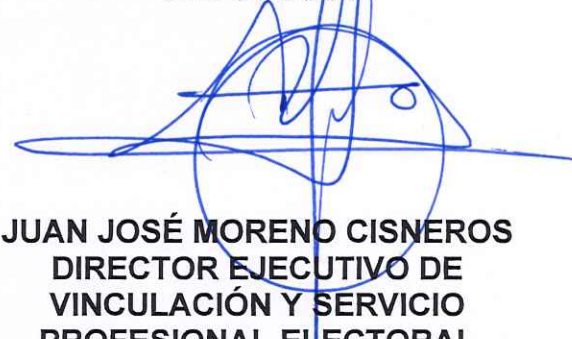
NORMA GASPAR FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS



ERANDI REYES PÉREZ CASADO
DIRECTORA EJECUTIVA DE
EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA



JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL



JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE
VINCULACIÓN Y SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo identificado como IEM-JEE-18/2023 aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 28 de octubre de 2023, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Licenciada Erandi Reyes Pérez Casado; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez.

MEMO

MEMORANDUM FOR THE RECORD

